

Resultando que el señor Vilabella al momento de su incorporación al Cuerpo de Inspección de Trabajo fué situado en la escala de Subinspectores con sujeción al mismo orden en que aparecieron los funcionarios de su misma procedencia en las plantillas de personal de la Inspección General de Emigración, aprobadas por Orden del Ministerio de Estado de fecha 20 de julio de 1935.

Resultando que por virtud de la Ley de Presupuestos, de 22 de enero de 1942, se señaló la remuneración de siete mil doscientas pesetas anuales a la mencionada categoría de Subinspectores de segunda clase, con efectos de 1 del mismo mes de enero; que la Ley de 9 de mayo de 1950, que modificó las plantillas del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo y dió al de Subinspectores la denominación actual de Inspectores de Trabajo, asignó a la categoría de Inspector de Trabajo de segunda clase, que es la que hubiera correspondido entonces al señor Vilabella de no haber sido separado, la remuneración anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, la cual fué sucesivamente incrementada por la Ley de 15 de marzo de 1951, al importe de once mil seiscientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, y por la de 12 de mayo de 1956, a la retribución anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Resultando que si don Manuel Vilabella Gómez no hubiera sido separado del servicio, habría conservado dentro de la escala de Inspectores de segunda clase su puesto inicial entre don Pascual Cabrera Martín y don Francisco Cano Aspe que, en las referidas plantillas de la Inspección de Emigración figuraban en lugar anterior y posterior, respectivamente, al interesado.

Resultando que como don Pascual Cabrera Martín fué readmitido al servicio, previo expediente de depuración con las sanciones, entre otras, de un año de postergación, hubo de descender nueve puestos, conforme lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de junio de 1949, por cuya razón ocupa en la actualidad el número 25 de la escala de Inspectores de segunda clase, esto es, entre don José Rodríguez Torres y don Juan de Dios González de Velasco.

Considerando que como quiera que la readmisión al servicio del señor Vilabella ha sido acordada con imposición de determinadas sanciones, la cuestión queda limitada exclusivamente a determinar la efectividad administrativa y lugar del escalafón que le corresponda, toda vez que no hay posibilidad legal alguna de reconocerle el derecho al percibo de los haberes correspondientes al periodo en que estuvo separado del servicio, según está dispuesto en la Orden de readmisión dada en concordancia con la de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1942.

Considerando que establecido por el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940 que cuando un funcionario separado por depuración obtuviese la vuelta al servicio activo como consecuencia de la revisión de su expediente de depuración, su reingreso en el Escalafón será en el lugar que le hubiera correspondido de no haber sido baja en el mismo, es evidente que debería ser situado en la escala inmediatamente delante de don Francisco Cano Aspe, pero como la disposición ministerial que readmite al servicio al interesado le impone la sanción de postergación por un año, que de acuerdo con la Orden de este Departamento de 15 de junio de 1949, ha de hacerle perder nueve puestos a partir del lugar que por las razones antes citadas le hubiera correspondido, resulta que su situación escalafonaria actual y definitiva ha de ser entre don Pascual Cabrera Martín y don Juan de Dios González de Velasco, y ello es evidente puesto que si originariamente figuraba inmediatamente a continuación del señor Cabrera, y éste al reingresar al servicio perdió también nueve puestos en el Escalafón por sanción, debe seguir figurando el señor Vilabella detrás del referido señor Cabrera, puesto que la sanción de postergación es idéntica para ambos.

Considerando que la inclusión en el Escalafón del referido señor Vilabella habrá de verificarse con número bisado, conforme preceptúa el Decreto de 22 de abril de 1940, hasta que con ocasión de vacante pueda ser cubierta reglamentariamente por el mismo, amortizándose el excedente que con dicho bisado se produzca.

Considerando que a los efectos de la debida continuidad administrativa procede hacer constar las situaciones intermedias que hubieran correspondido al señor Vilabella a partir del día 10 de mayo de 1940, en que fué separado del servicio, en el título administrativo del interesado.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento, así como los informes mencionados y demás de general aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que se reintegre al servicio activo don José Manuel Vilabella Gómez, expédiéndosele título de Inspector de Trabajo de segunda clase, con el haber anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre y la efectividad económica del día en que se posea de su cargo y destino.

Segundo.—Que se incluya al referido funcionario en el Escalafón de su categoría con el número 25 bis, o sea inmediatamente detrás de don Pascual Cabrera Martín, quedando con dicho número bisado hasta que se produzca la oportuna vacante.

Tercero.—Que se haga constar en los correspondientes títulos administrativos del señor Vilabella las situaciones que le hubieran correspondido a partir de la fecha en que fué separado del servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 26 de diciembre de 1962 por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial de la provincia marítima de La Coruña, creada por 11 de abril de 1962, al Capitán de Navío don Antonio Díaz-Pache Moreno, por cese del de su mismo empleo don Carlos Pardo y Pascual de Bonanza.*

Ilmos Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado por edad el Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de La Coruña, don Carlos Pardo y Pascual de Bonanza, que como tal fué nombrado Presidente de la Comisión Interministerial de su provincia marítima, encargada de la clasificación de los polígonos de las zonas del litoral aptas para el cultivo de moluscos por Orden ministerial de 11 de abril de 1962, y sustituido como Comandante Militar de Marina de La Coruña por el Capitán de Navío don Antonio Díaz-Pache Moreno.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que el Capitán de Navío don Antonio Díaz-Pache Moreno sea nombrado Presidente de la Comisión Interministerial de la provincia marítima de La Coruña, creada por Orden ministerial de fecha 11 de abril de 1962, en sustitución del también Capitán de Navío don Carlos Pardo y Pascual de Bonanza, que cesa en dicha Comisión.

El citado Jefe tendrá derecho a las dietas establecidas para los componentes de la Comisión nombrada por la Orden ministerial anteriormente mencionada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1962 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante de Chófer de la Subsecretaría de la Marina Mercante don Miguel Sallent Llastarri*

Ilmo Sr.: A solicitud del interesado y vista la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Personal de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de excedencia voluntaria, por un periodo no menor de un año ni mayor de diez, del Ayudante de Chófer don Miguel Sallent Llastarri, destinado en los Servicios Centrales de la Subsecretaría, en las condiciones previstas en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, promulgado para aplicación de la Ley de 22 de julio anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.